



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 10 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO;

VISTOS :

El Informe N° 0237-2024-SGIDUR-GCP/MDQ/Q, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 1167-2023-GCQ-SGDE/MDQ, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y el Informe N° 36-2024-AMTL/ECP/MDQ, emitido por la Especialista de Control Patrimonial, todos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Y CONSIDERANDO :

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales como gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante Informe N° 0237-2024-SGIDUR-GCP/MDQ/Q, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita realizar el trámite administrativo de duplicado de tarjetas de propiedad y actualización de placas de las unidades vehiculares: Camión Volquete WZ-7579 y Camión Fuso WZ-6947 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, los cuales no cuenta con Revisión Técnica vigente y requieren el trámite administrativo para su actualización y circulación en forma pública.

Que, así mismo se tiene el Informe N° 36-2024-AMTL/ECP/MDQ, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Especialista de Control Patrimonial, donde comunica que los vehículos de placa de rodaje V3T-943 y Camión Fuso WZ-6947, son unidades vehiculares que fueron entregados por la SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, los cuales requieren el saneamiento físico legal ante las entidades públicas tanto en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y en la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción del Cusco; por otro lado; por otro lado, la unidad vehicular (camión volquete de placa de rodaje WZ-7576) cuya placa de circulación es EAI699, el mismo que requiere el trámite de duplicado de tarjeta de propiedad.

Que, de conformidad a los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales y cada municipalidad tiene la facultad de mantener actualizado el inventario de bienes municipales.

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR Y AUTORIZAR a la **Abog. Ana María Tairo Loayza** identificado con DNI. N° 72947818, **Especialista en Control Patrimonial**, de la Unidad de Control Patrimonial, a fin de que en representación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, realice los trámites administrativos ante **Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción del Cusco (según corresponda)**; todo con la finalidad de realizar el saneamiento físico legal de las siguientes unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, tales como :

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

1. Unidad vehicular de **placa de rodaje EAI699** (se requiere duplicado de tarjeta de propiedad y placa de rodaje)
2. Unidad vehicular de **placa de rodaje WZ-6947** (se requiere saneamiento físico legal).
3. Unidad vehicular de **placa de rodaje V3T-943**, (se requiere saneamiento físico legal)

Todo por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Responsable de la Unidad de Control Patrimonial se sirva realizar el seguimiento y control del trámite administrativo e informar a Gerencia Municipal, sobre el cumplimiento de los fines por las que se ha dispuesto la encargatura, conforme al Artículo Primero de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a la trabajadora encargada y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la oficina de Informática de la Entidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



G.M.
O.G.P.P.
OGAJ
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

Econ. Silvio Cruz Moso
DNI: 82687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!